

**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 12/12/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 208**

Página 1 de 15

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

05001250200020240093301

Abogados - Apelación JOSE HEDIR GARCES SALDARRIAGA

WILLIAN DARIO ARTUNDUAGA

ESTADO NÚM.

de Autos  
Interlocutorios

GRACIANO

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240093301 seguido contra el disciplinable JOSE HEDIR GARCES SALDARRIAGA, por queja formulada por WILLIAM DARIO ARTUNDUAGA GRACIANO, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 1 de julio del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado JOSE HEDIR GARCES SALDARRIAGA, por las razones expuestas en esta providencia..

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 208**

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
1100108020002023010400	Funcionarios de instrucción	CONJUECES TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de instrucción No. 003 en sesión No. 018 de la misma fecha,, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1100108020002023010400 seguido contra los disciplinables ALBERTO ELÍAS GONZALEZ MEBARAK, JUAN CARLOS SÁNCHEZ CONTRERAS, JUAN CARLOS DÍAZ RESTREPO, JUAN PABLO LEAL RICO, JUAN PABLO MONCADA FLOREZ, FRANZ HEDERICH GARCÍA, AVELINO CALDERÓN RANGEL, TERESA ISABEL TOBAR GUTIÉRREZ Y NELSON PLAZAS OVALLE EX CONJUECES DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación discí

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001080200020240113900	Funcionarios de instrucción	HERNAN REINA CAICEDO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA	COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM.
-------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	-------------

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240113900 seguido contra el disciplinable JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, HERNÁN REINA CAICEDO Y JUAN JOSE TURBAY CURE, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA, por la COMPULSA DE COPIAS formulada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Jorge Rafael Isaza Jiménez, Hernán Reina Caicedo y Juan José Turbay Cure, en calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, conforme a la

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 208**

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240113900	Funcionarios de instrucción	JUAN JOSE TURBAY CURE MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA	COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240113900 seguido contra el disciplinable JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, HERNÁN REINA CAICEDO Y JUAN JOSÉ TURBAY CURE, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA, por la COMPULSA DE COPIAS formulada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Jorge Rafael Isaza Jiménez, Hernán Reina Caicedo y Juan José Turbay Cure, en calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, conforme a la

Fecha del Estado: 12/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Página 5 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240113900	Funcionarios de instrucción	JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA	COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240113900 seguido contra el disciplinable JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, HERNÁN REINA CAICEDO Y JUAN JOSÉ TURBAY CURE, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA, por la COMPULSA DE COPIAS formulada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Jorge Rafael Isaza Jiménez, Hernán Reina Caicedo y Juan José Turbay Cure, en calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, conforme a la

Fecha del Estado: 12/12/2025

Página 6 de 15

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

Asunto a Notificar

11001080200020240127000 Funcionarios de instrucción TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240127000 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO, por queja formulada de oficio por la CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permite notificarte que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Gustavo Serrano Rubio (ex magistrado), Silvio Castrillón Paz (ex magistrado), Aída Mónica Rosero García, Marcela Adriana Castillo Silva, Franco Gerardo Solarte Portilla, Blanca Lida Arellano Moreno, Gabriel Guillermo Ortiz Narváez, Paola Andrea Guerrero Osejo, Héctor Roviero Agredo León

Fecha del Estado: 12/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Página 7 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230576701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO CLAUDIA ESTHER MALDONADO PEREZ	ESTADO NÚM. _____	Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 066 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230576701 seguido contra el disciplinable MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO Y ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA APODERADOS DEL BANCO AV VILLAS, por queja formulada por CLAUDIA ESTHER MALDONADO PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria preferida en audiencia del veinte (20) de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Manuel Enrique Torres Camacho y Angela Patricia España Medina. SEG

Fecha del Estado: 12/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Página 8 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230576701	Abogados - Apelación de Autos	ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA	CLAUDIA ESTHER MALDONADO PÉREZ	ESTADO NÚM. _____

Interlocutorios

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 066 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230576701 seguido contra el disciplinable MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO Y ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA APODERADOS DEL BANCO AV VILLAS, por queja formulada por CLAUDIA ESTHER MALDONADO PÉREZ, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia del veinte (20) de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Manuel Enrique Torres Camacho y Angelita Patricia España Medina. SEG

Fecha del Estado: 12/12/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 208**

Página 9 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240530501 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEONILDE CORREDOR MORALES	JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	ESTADO N° _____ FECHA: 12-12-2025	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202405305-01, seguido contra la doctora Leonilde Corredor Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
...PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 24 de septiembre de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de unas pruebas solicitadas por la abogada investigada LEONILDE CORREDOR MORALES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Hacelado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020220016501	Apelación de Autos Interlocutorios	JÁIME ALBERTO CASTILLO CASTELLANOS FISCAL 5 LOCAL DE TUNJA	JESUS FERNANDO NOVAL SANDOVAL ESTADO NÚM. _____	Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 066 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220016501 seguido contra el disciplinable JÁIME ALBERTO CASTILLO CASTELLANOS FISCAL QUINTO LOCAL DE TUNJA, por queja formulada por JESÚS FERNANDO NOVAL SANDOVAL, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad elevada por el quejoso Jesús Fernando Noval Sandoval de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del treinta (30) de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria a

Fecha del Estado: 12/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Página 11 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020250029601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CESAR AUGUSTO MURCIA SUAREZ	PROCURADURIA REGIONAL DE JUZGAMIENTO DE CAQUETA	ESTADO N° _____ FECHA: 12/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020250029601 seguido contra Cesar Augusto Murcia Suarez, por compulsa de copias por la procuraduría regional de juzgamiento de Caquetá, attentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 22 de octubre de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, mediante el cual negó la práctica pruebas solicitada por el abogado investigado Cesar Augusto Murcia Suárez de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Fecha del Estado: 12/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Página 12 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020220059901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO FABIO FERRER TORRES	CESAR ENRIQUE NIEVES BERNIER	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025  
El suscripto secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020220059901 seguido contra el disciplinable ROBERTO FABIO FERRER TORRES, por queja formulada por CÉSAR ENRIQUE NIEVES BERNIER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del diecinueve (19) de febrero de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado ROBERTO FABIO FERRER TORRES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión..

Fecha del Estado: 12/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Página 13 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230013501 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEJANDRO ALBERTO ANTUNEZ FLOREZ	JAVIER FANDIÑO GONZALEZ	ESTADO NÚM. _____	Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025  El suscripto secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230013501 seguido contra el disciplinable ALEJANDRO ALBERTO ANTÚNEZ FLÓREZ, por queja formulada por JAVIER FANDIÑO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO:  
CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida el doce (12) de diciembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca Y Amazonas, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del profesional del derecho Alejandro Alberto Antúnez Flórez, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta provide

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 208**

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iinculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250027701	Abogados - Apelación de Autos	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META	ESTADO N° _____ PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META FECHA: 12/12/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020250027701 seguido contra Adriana Del Rocío Niño Giraldo, por la compulsa de copias del juzgado promiscuo de familia del circuito de Puerto Lopez Meta, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se resolvío ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada en la sesión del 15 de septiembre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta negó parcialmente la práctica de pruebas relacionadas con la declaración en testimonio del citador Peter Rivera Y del juez compulsante Doctor César Humberto Acevedo, la copia digital actualizada del proceso número 505

Fecha del Estado: 12/12/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

Página 15 de 15

SE FILA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFILA EN PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

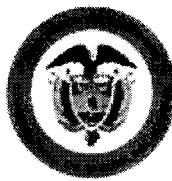
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante

Asunto a Notificar



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.1208

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

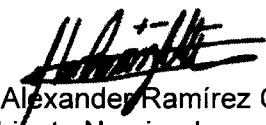
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

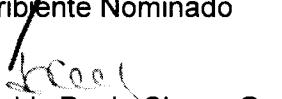
**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240093301 seguido contra el disciplinable **JOSE HEDIR GARCES SALDARRIAGA**, por queja formulada por **WILLIAM DARÍO ARTUNDUAGA GRACIANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 1 de julio del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado JOSE HEDIR GARCES SALDARRIAGA, por las razones expuestas en esta providencia.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE HEDIR GARCES SALDARRIAGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 208

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de instrucción No. 003 en sesión No. 018 de la misma fecha,, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230104000 seguido contra los disciplinables ALBERTO ELÍAS GONZÁLEZ MEBARAK, JUAN CARLOS SÁNCHEZ CONTRERAS, JUAN CARLOS DÍAZ RESTREPO, JUAN PABLO LEAL RICO, JUAN PABLO MONCADA FLÓREZ, FRANZ HEDERICH GARCÍA, AVELINO CALDERÓN RANGEL, TERESA ISABEL TOBAR GUTIÉRREZ y NELSON PLAZAS OVALLE EX CONJUECES DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores ALBERTO ELÍAS GONZÁLEZ MEBARAK, JUAN CARLOS SÁNCHEZ CONTRERAS, JUAN CARLOS DÍAZ RESTREPO, JUAN PABLO LEAL RICO, JUAN PABLO MONCADA FLÓREZ, FRANZ HEDERICH GARCÍA, AVELINO CALDERÓN RANGEL, TERESA ISABEL TOBAR GUTIÉRREZ y NELSON PLAZAS OVALLE, en calidad de Conjueces de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. - Acceder a la solicitud de copias elevada por el doctor ALBERTO ELÍAS GONZÁLEZ MEBARAK, en su calidad de investigado (...). CUARTO. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JUAN CARLOS SÁNCHEZ CONTRERAS, JUAN CARLOS DÍAZ RESTREPO, JUAN PABLO LEAL RICO, JUAN PABLO MONCADA FLÓREZ, AVELINO CALDERÓN RANGEL, y NELSON PLAZAS OVALLE EN CALIDAD DE DISCIPLINABLES. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

J. M.  
Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 208

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240113900 seguido contra el disciplinable JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, HERNÁN REINA CAICEDO Y JUAN JOSÉ TURBAY CURE, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA, por la COMPULSA DE COPIAS formulada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: “**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Jorge Rafael Isaza Jiménez, Hernán Reina Caicedo y Juan José Turbay Cure, en calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN JOSÉ TURBAY CURE - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

1208

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240127000** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO**, por queja formulada de oficio por la **CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Gustavo Serrano Rubio (ex magistrado), Silvio Castrillón Paz (ex magistrado), Aída Mónica Rosero García, Marcela Adriana Castillo Silva, Franco Gerardo Solarte Portilla, Blanca Lida Arellano Moreno, Gabriel Guillermo Ortiz Narváez, Paola Andrea Guerrero Osejo, Héctor Roviero Ágredo León, Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "otras determinaciones"».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Gustavo Serrano Rubio (ex magistrado) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

22/12/2025  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

*MFm!*

Elaboró: María Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

*JHC*

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 208

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 066 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230576701** seguido contra el disciplinable **MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO Y ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA APODERADOS DEL BANCO AV VILLAS**, por queja formulada por **CLAUDIA ESTHER MALDONADO PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia del veinte (20) de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Manuel Enrique Torres Camacho y Angela Patricia España Medina. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO Y ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA APODERADOS DEL BANCO AV VILLAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

J. M.  
Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhón Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1208

FECHA: 12-12-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202405305-01, seguido contra la doctora Leonilde Corredor Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 24 de septiembre de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de unas pruebas solicitadas por la abogada investigada LEONILDE CORREDOR MORALES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Leonilde Corredor Morales. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Víctor Alvarado G.  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 208

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 066 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001250200020220016501** seguido contra el disciplinable **JAIME ALBERTO CASTILLO CASTELLANOS FISCAL QUINTO LOCAL DE TUNJA**, por queja formulada por **JESÚS FERNANDO NOVAL SANDOVAL**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad elevada por el quejoso Jesús Fernando Noval Sandoval de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del treinta (30) de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Jaime Alberto Castillo Castellanos, en su calidad de Fiscal Quinto Local de Tunja, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). CUARTO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ALBERTO CASTILLO CASTELLANOS FISCAL QUINTO LOCAL DE TUNJA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

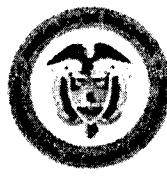
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

J. M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 208

FECHA: 12/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

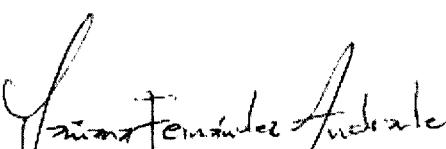
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020250029601 seguido contra el doctor César Augusto Murcia Suárez, por compulsa de copias por la procuraduría regional de juzgamiento de Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 22 de octubre de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, mediante el cual negó la práctica pruebas solicitada por el abogado investigado CESAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor César Augusto Murcia Suárez en calidad de disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 208

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020220059901 seguido contra el disciplinable **ROBERTO FABIO FERRER TORRES**, por queja formulada por **CÉSAR ENRIQUE NIEVES BERNIER**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del diecinueve (19) de febrero de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado ROBERTO FABIO FERRER TORRES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO FABIO FERRER TORRES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 208

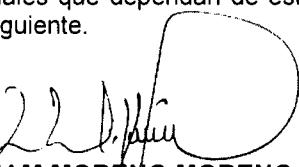
Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020230013501** seguido contra el disciplinable **ALEJANDRO ALBERTO ANTÚNEZ FLÓREZ**, por queja formulada por **JAVIER FANDIÑO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia de primera instancia proferida el doce (12) de diciembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del profesional del derecho Alejandro Alberto Antúnez Flórez, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEJANDRO ALBERTO ANTÚNEZ FLÓREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario Judicial

  
**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escríbiente Nominado

  
**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escríbiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 203

FECHA: 12/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020250027701 seguido contra la doctora Adriana Del Rocío Niño Giraldo, por compulsa de copias del juzgado promiscuo de familia del circuito de Puerto Lopez Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvio: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada en la sesión del 15 de septiembre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta negó parcialmente la práctica de pruebas relacionadas con la declaración en testimonio del citador Peter Rivera y del juez compulsante Doctor César Humberto Acevedo, la copia digital actualizada del proceso número 50573318400120240009500, para en su lugar **DECRETAR Y PRACTICAR** la prueba documental consistente en requerir las estadísticas de carga laboral de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con las razones expuestas..." .

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Adriana Del Rocío Niño Giraldo de disciplinable, a su defensora la doctora Diana Cristina Álvarez Millán. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.